

RESOLUCIÓN 146-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de julio de 2025.

CONSIDERANDO (1): Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO (2): Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO (3): Que el Decreto Núm. 232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO (4): Que mediante la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO (5): Que mediante la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de cuatrocientos veinte (420) operaciones para el transporte de carga desde el 1ero. de agosto de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
CARIBE CARGO, S.R.L. (CARGA)	LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	92	PTY/KIN/SDQ/PTY (61 vuelos); y PTY/CUR/SDQ/PTY (31 vuelos)	Del 1ero.-8-2025 Al 31-10-2025
	CARGOJET AIRWAYS, LTD.	122	MIA/SDQ/MIA (61 vuelos); y MIA/MBJ/SDQ/MIA (61 vuelos)	Del 1ero.9-2025 Al 31-10-2025

Resolución 146-2025
de fecha 16 de julio de 2025
Página 2 de 4

SERVAIR, S.A. (Carga)	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	22	BQN/STI/BQN	Del 1ero.-9-2025 AI 30-9-2025
	LAN CARGO, S.A. DBA LATAM CARGO CHILE.	184	MIA/SDQ/UIO	Del 1ero.-8-2025 AI 31-1-2026
2	4	Carga 420 Total 420		Del 1ero.-8-2025 AI 31-1-2026

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de ciento dos (102) operaciones para el transporte de carga desde el 19 de julio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (CARGA)	7 AIR, LLC.	99	SJU/SDQ/MIA (6 vuelos); y MIA/SDQ/MIA (93 vuelos)	Del 19-7-2025 AI 31-7-2025
	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	62	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero.-8-2025 AI 31-8-2025
	TAMPA CARGO, S.A.S	31	MIA/SDQ/MDE	Del 1ero.-8-2025 AI 31-8-2025
1	3	Carga 192 Total 192		Del 19-7-2025 AI 31-8-2025

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 2 de julio de 2025, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en catorce (14) vuelos para el transporte de pasajeros y treinta y uno (31) vuelos para el transporte de carga.



Resolución 146-2025
de fecha 16 de julio de 2025
Página 3 de 4

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
EASTERN AIR EXPRESS, LLC.	1	PASAJEROS	29 de junio de 2025	SAN JUAN	PUNTA CANA
MOUNTAIN AIR CARGO, INC.	4	CARGA	1, 2, 3 y 4 de julio de 2025	RAFAEL HERNÁNDEZ	SANTO DOMINGO
LAN CARGO, S.A. DBA LATAM CARGO CHILE.	10	CARGA	Del 1ero. al 15 de julio de 2025	MIAMI	SANTO DOMINGO
SERVICIO AÉREO REGIONAL CIA, LTDA.	6	PASAJEROS	Del 10 al 22 de julio de 2025	GUAYAQUIL	PUNTA CANA
CARIBBEAN SUN AIRLINES	3	PASAJEROS	19, 26 de julio y 2 de agosto de 2025	MIAMI	PUNTA CANA
7 AIR, LLC.	12	CARGA	Del 3 al 17 de julio de 2025	MIAMI	SANTO DOMINGO
CARGOJET AIRWAYS, LTD.	2	CARGA	6 y 7 de julio de 2025	JOSÉ MARTÍ	PUNTA CANA
	2		14 y 15 de julio de 2025	FELIPE ANGELES	PUNTA CANA
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	1	CARGA	12 de julio de 2025	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
SOCIETE AIR FRANCE	2	PASAJEROS	12 y 13 de julio de 2025	POINTE-À-PITRE	PUNTA CANA
	2		12 y 13 de julio de 2025	MARTINIQUE AIMÉ CÉSAIRE	

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 2 DE JULIO DE 2025**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	27	27
Punta Cana	14	4	18
TOTAL GENERAL	14	31	45

VISTO el Decreto Núm. 232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución 20-2025 en fecha 29 de enero de 2025.



Resolución 146-2025
de fecha 16 de julio de 2025
Página 4 de 4

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de julio de 2025 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm. 232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 146-2025

PRIMERO: Impartir su aprobación al programa de vuelos chárter contentivo de seiscientos doce (612) operaciones para el transporte de carga desde el 19 de julio de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de catorce (14) vuelos para el transporte de pasajeros y treinta y uno (31) vuelos para el transporte de carga los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/cyd/ed.